

Boletín Diario



BOLETIN N° 033-2026

Boletín del día: 26/02/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N° 021-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N° 021-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por S/ 702 430 278,00, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con la finalidad de financiar los gastos asociados a las Elecciones Generales 2026 y a las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Los recursos transferidos financiarán bienes y servicios vinculados a la planificación, organización, capacitación, información a la ciudadanía, supervisión, procesamiento y cómputo de resultados electorales, garantizando el desarrollo oportuno y eficiente de los comicios. Asimismo, se establece que los pliegos beneficiarios deben aprobar la desagregación presupuestaria mediante resolución en un plazo de cinco días calendario, realizar las codificaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes, y destinar los recursos exclusivamente a los fines autorizados, bajo responsabilidad.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5MDQ2Ni8xMjAyNjAyMjY=>



2. RESOLUCION MINISTERIAL N° 056-2026-VIVIENDA

TÍTULO: APRUEBAN CUARTA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA EL OTORGAMIENTO DE CIENTO OCHO BONOS DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS DIRIGIDA A LOS DAMNIFICADOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA CUSCO HUANCVELICA Y LORETO

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N° 056-2026-VIVIENDA aprueba la cuarta convocatoria del año 2026 para el otorgamiento de 108 Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE), dirigidos a igual número de damnificados cuyas viviendas han sido declaradas colapsadas o inhabitables a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Caravelí (Arequipa), La Convención (Cusco), Acobamba, Churcampa y Huancavelica (Huancavelica), y Ucayali (Loreto), en el marco del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM. La medida se sustenta en la Ley N° 31526, que crea el BAE como un mecanismo de atención temporal para familias afectadas por desastres, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA. El bono asciende a S/ 500 mensuales y puede otorgarse hasta por un plazo máximo de dos años, para el arrendamiento de una vivienda dentro del mismo departamento. La norma establece los plazos y requisitos que deben cumplir los potenciales beneficiarios, como la presentación de solicitud, declaración jurada y contrato de arrendamiento, así como las responsabilidades de las municipalidades distritales, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo y el Fondo MIVIVIENDA S.A. en el proceso de verificación, validación y pago. Asimismo, se precisa que quienes no presenten su solicitud dentro del plazo de quince días hábiles pierden el derecho al beneficio, y que el seguimiento y control del cumplimiento de la medida estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5MDE4NV8xMjAyNjAyMjY=>